INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO NÚMERO:	MC-PS-022-2023	**CDP:**	207
		RP:	218
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.3.2.01.01.001.03.18.04 - Mejoramiento del coliseo del municipio de Zaragoza		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023058950032 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA		
INTERVENTOR:	N/A		
SUPERVISOR INICIAL	MARYARIS NAUDITH TORREGLOSA COTERA - SUBDIRECTORA DE PROYECTOS		
SUPERVISOR DE CIERRE:	JULIÁN ÁNGEL RINCÓN SUBDIRECTOR DE PROYECTOS		
CONTRATISTA:	**MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA**		
DOCUMENTO IDENTIDAD:	C.C 1.102.837.708		
VALOR DE HONORARIOS ADMINISTRACIÓN DELEGADA:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DE PESOS ($ 4.276.152)		
VALOR RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN:	OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L ($88.806.514).		
VALOR ADICIÓN A RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DE PESOS ($ 4.276.152)		
VALOR FINAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN:	NOVENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($93.082.669).		
PLAZO INICIAL CONTRATO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO		
ADICIONES / SUSPENSIONES	SUSPENSIÓN Nro. 1 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN N° 1. QUINCE (15) DE		

	ENERO DE 2024: CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS AMPLIACIÓN N°2 DE SUSPENSIÓN N°1. CUATRO (04) DE MARZO DE 2024: NOVENTA (90) DÍAS AMPLIACIÓN N°3 DE SUSPENSIÓN N°1. TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2024: CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS AMPLIACIÓN N° 4 SUSPENSIÓN N° 1. DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2024: CIENTO TRES (103) DÍAS REINICIO Nro. 1 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2023 PRORROGA Nro. 1 DEL VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2024: UN (01) MESES
PLAZO FINAL CONTRATO:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024

Entre los suscritos a saber: **NURYS MARÍA ESCOBAR SUÁREZ**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el municipio de CAUCASIA, identificada con la C.C. 21.588.309, expedida en Cáceres - Antioquia quien actúa en nombre y representación de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, entidad administrativa de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los municipios que la conforman, identificada con NIT 901.500.213-6, designada mediante Resolución 136 de junio 5 de 2024 y debidamente posesionada el dos (02) de julio de 2024; **JULIAN ANGEL RINCON**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el municipio de CAUCASIA identificado con la C.C. 1098.803.805 expedida en Bucaramanga-Santander quien actúa en calidad de supervisor del contrato y SUBDIRECTOR DE PROYECTOS de la **REGIÓN DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL BAJO CAUCA (RPG-BC)**, designado en dicho cargo, mediante Resolución 168 de julio 23 de 2024 y debidamente posesionado el veinticuatro (24) de julio de 2024, quienes para efectos del presente documento se denominará la **RPG-BC, O CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con la cedula número 1.102.837.708**,** quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a terminar el contrato de prestación de servicios MC-PS-022-2023, con sustento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que la Ley 1454 de 2011, determina que las regiones de planeación y gestión son instancias de asociación de entidades territoriales que permitan promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley. A su vez, las Regiones de Planeación y Gestión serán los mecanismos encargados de planear y ejecutar la designación de los recursos del Fondo de Desarrollo Regional.

3. Que el artículo 2.2.5.6.1. del Decreto 1033 de 2021, determina que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 de la Ley 1150 del 2007, la celebración de contratos por parte de los EAT se regirá por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en la normativa complementaria, y se somete a las acciones de seguimiento y control por parte de las autoridades competentes.

4. Que entre **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con la cedula número 1.102.837.708 y la Región de Planeación y Gestión del Bajo Cauca (RPG-BC) fue celebrado el contrato de administración delegada Nro. MC-PS-022-2023.

5. Que las obligaciones contractuales pactadas en el negocio jurídico fueron desarrolladas según el siguiente detallado:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO
a) Administrar adecuadamente los recursos asignados con la finalidad de gestionar las actuaciones contractuales necesarias para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA", no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.	Cumple
b) Ejercer la dirección y el control administrativo de las actividades inherentes a la administración delegada, con el objeto de conseguir la correcta ejecución del objeto contractual conforme con los planos, las especificaciones y demás exigencias de la Entidad, la cual suministrará los respectivos documentos e información técnica, aclarando que el contratista se encargará de la ejecución del objeto convenido por cuenta y riesgo de la Entidad contratante.	Cumple
c) Adquirir y/o contratar bajo la responsabilidad de la Entidad contratante, pero en nombre del tercero que el administrador delegado designe para este efecto, el material, equipos para la construcción, personal técnico y demás necesarios para la ejecución de las actividades que hacen parte del proyecto de	Cumple

inversión, siempre y cuando la adquisición tenga el aval del supervisor y/o el interventor.	
d) Verificar que el o los Contratistas que seleccione para la ejecución del proyecto cuenten con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato de obra pública, incluidos aquellos necesarios para la utilización del espacio público.	Cumple
e) Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.	Cumple
f) Presentar informes parciales de avances de ejecución de las actividades del contrato a la supervisión designada por parte de entidad contratante y al Interventor del proyecto de inversión, cada vez que se requiera.	Cumple
g) Acatar, prever y realizar reuniones conjuntas y prestar la colaboración que se requiera para la ejecución de las actividades que estructuran el proyecto de inversión.	Cumple
h) Realizar un informe mensual durante la vigencia del contrato y entregarlo al supervisor delegado por la entidad contratante, en el cual deberá de contener el avance de las actividades ejecutadas como administrador delegado	Cumple
i) Administrar la ejecución de las actividades que conforman el proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA.	Cumple
j) Garantizar la ejecución de la administración delegada de recursos, de conformidad con el componente técnico y financiero.	Cumple

k) Garantizar que los recursos comprometidos para la Administración Delegada derivada del proceso de selección de mínima cuantía Nro. MC-PS-019-2023 el cual tiene por objeto la "ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICACO CON EL CÓDIGO BPIM 2023058950032 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA-ANTIOQUIA" no sea destinada para una finalidad diferente a la estipulada en esta oportunidad.	Cumple
l) Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo de la entidad contratante.	Cumple
m) Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.	Cumple
n) Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.	Cumple

6. Que las actividades en cumplimiento parcial deben modificarse en su estado, con la entrega de los soportes documentales exigidos por la supervisión.

7. Que de acuerdo con el tipo de contrato fueron exigidas garantías de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, Y CALIDAD DEL SERVICIO las cuales deberán ser actualizadas a la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción.

8. Que el Administrador Delegado tendrá la obligación de solicitar la respectiva actualización de las pólizas de los contratos que se deriven de la ejecución de los recursos entregados en administración.

9. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ACUERDAN:

1. Dar por terminado el plazo de ejecución del contrato MC-PS-022-2023.

2. Recibir parcialmente las actividades de interventoría incluidas dentro del contrato de Administración Delegada No. MC-PS-022-2023, cuyo objeto es: ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, LEGAL, FINANCIERO Y AMBIENTAL PROYECTO DE

INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO BPIM 2023058950032 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA ANTIOQUIA y que fueron ejecutadas de la siguiente manera:

ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) IDENTIFICACO CON EL CÓDIGO BPIM 2023058950032 DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL COLISEO DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA-ANTIOQUIA

PLAZO CINCO MESES

CANT.	CARGO / OFICIO	TIEMPO EN MESES (meses)	VALOR PARCIAL ($)	DEDICACIÓN %	VALOR PARCIAL
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	4	$ 5.532.885	75%	$ 16.598.655
1	Residente de interventoría	4	$ 3.624.000	100%	$ 14.496.000
1	Residente SISOMA	4	$ 2.231.250	50%	$ 4.462.500
	PERSONAL TÉCNICO				
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (16) = (5)				$ 39.037.155
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				179,75%
	TOTAL, COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**$ 70.170.587**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	TIEMPO DE UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL ($)	VALOR TOTAL ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
	OTROS COSTOS				
1	Alquiler computador con plotter	1	4	$ 500.000	$ 2.000.000
2	Comunicaciones	1	4	$ 250.000	$ 1.000.000
3	Edición de informes	1	4	$ 200.000	$ 800.000
4	Gastos de papelería	1	4	$ 200.000	$ 800.000
5	Arriendo de Oficina y servicios públicos	1	4	$ 862.536	$ 3.450.144
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (17) = (B)				$ 8.050.144
	COSTO BÁSICO = (A) + (B) = (C)				**$ 78.220.730**
	SUBTOTAL = (C) + (D) = (E)				**$ 78.220.730**
	IVA = 19% * (E) = (F)				$ 14.861.939

	COSTO TOTAL = (E) + (F)				**$ 93.082.669**

COSTO TOTAL DE INTERVENTORÍA	**$ 93.082.669**

3. Las actividades del contrato de administración de delgada MC-PS-022-2023 con estado de *Cumple Parcialmente*, serán recibidas durante la etapa de liquidación bilateral, a medida que el contratista proporcione cada uno los soportes solicitados por la supervisión.

4. Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de Caucasia el día 29 de noviembre de 2024.

NURYS MARIA ESCOBAR SUAREZ Directora Ejecutiva de la RPG-BC	**MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** Administrador Delegado de Interventoría
JULIÁN ÁNGEL RINCÓN Subdirector de Proyectos de la RPG-BC Supervisor	

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Luis Ángel Gallego Franco - Apoyo a la Supervisión		29-11-2024
Revisó:	Jaime Alonso Camaño Arroyo– Contratista-Asesor Jurídico y Legal		29-11-2024
Aprobó:	Julián Ángel Rincón – Subdirector de Proyectos		29-11-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			